



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de enero de 2020
SDM-SC- 11399

Señor (a):
AIDA SIERRA GUERRERO
CARRERA 14 No. 39 -07
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 10903

Señora AIDA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025071091 de fecha 28/11/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Ne Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	TA	MES	AÑO
Nombre de	Javier Barreto H.		
C.C.	C.C. 9. 200. 6020		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: 3 FEB 2020		
Profesional SERVICE CENTER			

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-0		Y6247042882C0	
	Centro Operativo: 12001363	Fecha Admisión: 20/11/2019 16:08:29	Fecha Aprox Entrega: 02/12/2019	
Orden de servicio: 12001363	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			Referencia: 110010000025071091
	Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 111011000			Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Depto: BOGOTÁ D.C.			Código Operativo: 1111587
	Nombre/ Razón Social: AIDA SIERRA GUERRERO SIERRA GUERRERO HUMAC			Dirección: CL 365 SUR N 18 19
	Tel: 207019/3262509527			Código Postal: 119421315
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.			Depto: BOGOTÁ D.C.
	Código Operativo: 1111519			
	Peso Bruto (kg): 200			Peso Volumétrico (gr): 6
	Peso Ponderado (gr): 200			Valor Declarado: 00
	Valor Flete: \$2.999			Costo de manejo: 50
	Valor Total: \$			
	Diseño Contenedor: JPL			Observaciones del cliente: COMPARENDO
	C.C.			Tel:
	Fecha de entrega: 02/12/2019			Distribuidor: 472
	C.C. 900. 200. 6020			Centro de entrega: 472
	Tel: 900. 200. 6020			Centro de entrega: 472

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :
ESTADO DE LA PERSONA :

AIDA SIERRA GUERRERO
CÉDULA CIUDADANÍA - 51741462
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CL 36E SUR N 18 19

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1342459 del 01/23/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

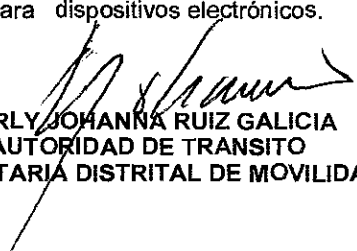
DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación y/u operación de los mismos"

El comparendo No 110010000025071091 de fecha 28/11/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de enero de 2020
SDM-SC- 11399

Señor (a):
AIDA SIERRA GUERRERO
CARRERA 14 No. 39 -07
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 10903

Señora AIDA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025071091 de fecha 28/11/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Y6247042882CO	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Asignación: 29/11/2019 18:06:39	Causal Devoluciones:			
Orden de servicio: 12281363	Fecha Aprox Entrega: 02/12/2019	☒ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (giroccion de		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Referencia: 110010000025071091		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Teléfono: 3649480 EXT 0310 Código Postal: 111611008		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Código Operativo: 1111547		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Nombre/Razón Social: AIDA SIERRA GUERRERO SIERRA GUERRERO TUMVSC		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Dirección: CL 30B SUR N 19 19		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Tel: 2875316/3202509527		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Código Postal: 110421315		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Código Operativo: 1111515		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Peso Físico (grs): 200		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Peso Volumétrico (grs): 200		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Valor Declarado: \$0		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Valor Flete: \$2.406		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Costo de manejo: \$5		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Valor Total: \$0		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Observaciones del cliente: COMPARENDO		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
C.C.:		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Tel:		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Hora:		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Fecha de entrega: 02/12/2019		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Distribuidor: Daniel Pineda		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
C.C. 103713322		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Gestión de entrega: 103		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Fecha de entrega: 02/12/2019		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Hora de entrega: 10:30		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			
Código Operativo: 1111515		☐ No estado ☐ No estado ☐ No estado			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :
ESTADO DE LA PERSONA :

AIDA SIERRA GUERRERO
CEDULA NACIONAL - 51741462
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CL 36B SUR N 16 15

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1342459 del 01/23/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

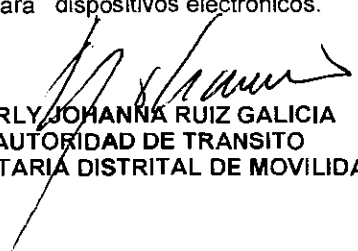
DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No 110010000025071091 de fecha 28/11/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18066

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10903/ AIDA SIERRA GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11399 d el 21 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

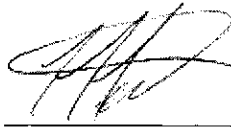
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

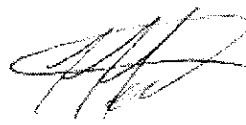
10903.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)